



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00108-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores (as) y Promotores (as) de las Instituciones Educativas Privadas de la Jurisdicción de la UGEL07.

Presente. –

Asunto : Recomendaciones para la adopción de medidas preventivas en la suscripción de contratos con personal docente y administrativo en las IIEE privadas.

Referencia: a) Ley N° 29988 y su modificatoria.
b) Resolución Viceministerial N° 330-2019

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la Ley N° 29988¹, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019², para comunicarles que, se vienen ejecutando acciones orientadas a la aplicación de medidas extraordinarias de separación preventiva al personal que se encuentre en condición de denunciado, investigado y/o procesado por presunta comisión de los delitos comprendidos en la citada Ley; a fin de garantizar la integridad del servicio educativo y la seguridad de los estudiantes.

Cabe señalar, que, se están reportando alertas en donde presuntamente personal perteneciente al ámbito educativo se encontraría siendo investigado en sede fiscal por la presunta comisión de delitos bajo el marco de la Ley N° 29988, y en aras de gestionar las medidas que correspondan, se recomienda estar alertas, antes de la suscripción de contratos con personal docente y administrativo en las IIEE privadas, debiendo realizar los filtros necesarios que considere la institución; además de solicitar las constancias negativas de antecedentes penales y judiciales o las declaraciones juradas³ de no contar con dichos antecedentes ni de encontrarse procesados por los delitos comprendidos en la Ley N° 29988.

¹ Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

² Decreto de Urgencia N° 019-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícitos de drogas.

³ Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica. Artículo 39°, Personal docente y administrativo de la IE privada

39.4 En cuanto al personal docente y administrativo, incurre en infracción pasible de sanción, conforme a las reglas establecidas en el presente Reglamento, la IE privada que no cuenta con las constancias negativas de antecedentes penales y judiciales o las declaraciones juradas de no contar con dichos antecedentes ni de encontrarse procesados, respecto de los delitos señalados en la Ley N° 29988; y/o no contar con los certificados de antecedentes penales o las declaraciones juradas de no contar con antecedentes penales, respecto de los delitos indicados en la Ley N° 30901.

EXPEDIENTE: OTEPA2025-INT-0065456

CLAVE: 1C4165

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En ese sentido, remitimos el presente, con la finalidad de recomendar, que se garantice la no contratación de personal que mantenga la condición de investigado y/o procesado, por los delitos previstos en la Ley N° 29988, tal y como lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29988, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019; que señala: ***“Toda institución o entidad señalada en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Ley se encuentra impedida de suscribir vínculo laboral o contractual, bajo cualquier modalidad, con personas que se encuentren en lo supuestos establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente Ley”.***

Además, la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330- 2019-MINEDU⁴ establece en el literal b) del numeral 6.5 que, la UGEL supervisa que las IIEE privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción; asimismo en el literal c) establece, que la UGEL consulta permanentemente el resultado de cotejo con el PJ de la información de todos los registros de personal docente y administrativo que las IIEE realizan a través del REGIEP en el ámbito de su jurisdicción; y el literal d) Informar las acciones implementadas por las IIEE, respecto de la separación definitiva o preventiva del personal docente y administrativo que se encuentra con impedimento para prestar servicios en IIEE, según lo manifestado oportunamente por las IIEE.

Por tanto, se exhorta a las IIEE privadas a cumplir con las disposiciones legales y actuar con la debida diligencia en los procesos de contratación de su personal, a fin de prevenir cualquier riesgo que afecte la seguridad y bienestar de la comunidad educativa; asimismo, se insta a las IIEE privadas cumplir con los reportes de personal docente y administrativo en el REGIEP, toda vez que a la fecha se está realizando las acciones de supervisión, conforme a lo dispuesto en la normativa y lo expuesto en el presente oficio.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Oscar Teobaldo Rojas Camacho, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL07.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mag. CARMEN YEANINA ESPEJO CURI

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

CYEC/J(e) ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
LMRF/A-ES-ASGESE
09/06/2025 09:19:09 a. m.

⁴ Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU, Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS)”

EXPEDIENTE: OTEPA2025-INT-0065456

CLAVE: 1C4165

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125